

MANTENIMIENTO ANUAL

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRODUCTOS VETERINARIOS

Todas las Firmas elaboradoras, depósitos, distribuidoras y comercios expendedores de productos veterinarios todos los años se deben abonar el mantenimiento anual de la tasa de habilitación y la tasa anual del mantenimiento del registro de los productos veterinarios cuando corresponda.

Dicho pago se podrá realizar hasta en 8 cuotas iguales y consecutivas, mediante un convenio de pago. Para realizar el mismo debe estar al día en el pago del mantenimiento del ejercicio anterior.

El no pago del mantenimiento en fecha implica el cobro de los recargos correspondientes y no poder realizar el convenio de pago en cuotas.

El no cumplimiento del pago de esta tasa dará lugar a dar de baja a la Firma y los registros de la misma.

Documentación e información requerida para todas las Firmas:

- Fotocopia de certificado DGI
- Fotocopia de certificado BPS
- Director técnico de la Firma

Para Firmas que tienen registros:

- Listado de productos a mantener con N° de Registro y categoría del mismo
- Listado de productos para dar de baja con última serie elaborada y/o importada y fecha de vencimiento

Para Firmas elaboradoras:

- Fotocopia de certificados de MSP, Bomberos, Intendencia u otras.
- Listado de Firmas y productos que elabora para terceros en caso que lo haga.

Para Firmas que elaboran en terceros:

- Comunicar donde elabora cada producto

Para Firmas Importadoras:

- Lugar donde realiza el depósito de los productos

Presentar toda la documentación en carpeta transparente.
Pedir hora día y hora con anticipación para venir a pagar

CALENDARIOS PAGOS

CLASIFICACION	FECHA
Firmas de la letra A a la L	1º al 31 de marzo
Firmas de la letra G a la R	1º al 30 de abril
Firmas de la letra S a la Z	2 al 31 de mayo

Documento relacionado: Planilla Cobro UR

Elaborado por: Departamento de Control de Productos Veterinarios

Versión: 10/10/08